



EXCELENTÍSIMO  
**AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA**

Expediente nº: 260/2017

Asunto: Resolución Contrato Mutuo Acuerdo

**ACTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA  
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CLASES DEPORTIVAS PARA ADULTOS,  
FORMACIÓN Y APOYO PARA ALUMNOS DE SERVICIOS SOCIALES Y CLASES  
DE GERONTOGIMNASIA Y MEMORIA EN EL MUNICIPIO DE PERALES DE  
TAJUÑA**

Reunidos en la Casa Consistorial de Perales de Tajuña, el día 24 de octubre de 2017, a las 16:00 horas, por una parte doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, y por otra parte doña Isabel María Roda García, en representación de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con el objeto de fijar los puntos en relación con la resolución del contrato de servicios de Monitores para la Prestación de Actividades Extraescolares, Clases Deportivas para Adultos, Formación y Apoyo para Alumnos de Servicios Sociales y Clases de Gerontogimnasia y Memoria en el municipio de Perales de Tajuña, adjudicado en fecha 15 de septiembre de 2017, y dando fe de ello el Secretario de la Corporación.

A la vista de la solicitud presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. ante este Ayuntamiento, a través del Responsable de la correcta ejecución del contrato, don Carlos Maroto Bautista, solicitando la resolución del contrato enunciado anteriormente y del Informe de los Servicios Municipales, recibido el 11 de octubre de 2017, en el que se analizaban las causas que fueron expuestas por el contratista, y en el que se pone de manifiesto la estimación de costes extras que debe asumir el contratista para la correcta ejecución de la prestación del servicio, por importe estimado de 1.248,00 euros/mes, en un contrato con un importe mensual de 4.420,00 euros/mes, para un período de nueve meses al año; así como la ausencia de grupos, respecto de los veintiséis estimados como mínimos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, derivado de la falta de formación de distintos grupos de actividades extraescolares por falta de alumnos; llevando ambos aspectos a que la prestación del servicio en las condiciones contratadas resulte inviable por deficitario.

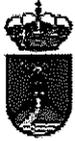
Considerando que no concurre otra causa de resolución que sea imputable al contratista; y que las razones de interés público, antes expuestas, hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, ambas partes llegan a los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicios de Monitores para la Prestación de Actividades Extraescolares, Clases Deportivas para Adultos, Formación y Apoyo para Alumnos de Servicios Sociales y Clases de Gerontogimnasia y Memoria en el municipio de Perales de Tajuña, con los siguientes efectos:

1. PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. se mantendrá en la ejecución del contrato y, por tanto, continuará con la prestación del servicio en los términos que viene realizándolo hasta la fecha, hasta que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña proceda a la formalización de nuevo contrato de servicios, tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, el cual se estima estará finalizado en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la firma del presente Acta.

2. Por tanto, la presente resolución por mutuo acuerdo del contrato de servicios

**Ayuntamiento de Perales de Tajuña**



EXCELENTÍSIMO  
**AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA**

de Monitores para la Prestación de Actividades Extraescolares, Clases Deportivas para Adultos, Formación y Apoyo para Alumnos de Servicios Sociales y Clases de Gerontogimnasia y Memoria en el municipio de Perales de Tajuña, surtirá efectos a partir del día siguiente a la formalización del nuevo contrato de servicios por parte del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

3. El Ayuntamiento de Perales de Tajuña y PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. renuncian a reclamarse daños y perjuicios derivados de la presente resolución por mutuo acuerdo, entendiéndose que las estipulaciones acordadas compensan la resolución anticipada.

4. La resolución del contrato dará derecho a PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., en todo caso, a percibir el precio de los trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y con arreglo a los costes extras que haya asumido para la correcta prestación del servicio, según el Informe de los Servicios Municipales, recibido el 11 de octubre de 2017 y presupuesto de la empresa, de fecha 18 de octubre de 2017, y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento, previa conformidad del Responsable de la correcta ejecución del contrato, don Carlos Maroto Bautista.

5. El Ayuntamiento de Perales de Tajuña, una vez firmado el nuevo contrato de servicios para la prestación del servicio objeto del contrato que ahora se resuelve, procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., por importe de 3.978,00 euros.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Perales de Tajuña resolverá, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el presente procedimiento de resolución por mutuo acuerdo del contrato de servicios de Monitores para la Prestación de Actividades Extraescolares, Clases Deportivas para Adultos, Formación y Apoyo para Alumnos de Servicios Sociales y Clases de Gerontogimnasia y Memoria en el municipio de Perales de Tajuña, notificándose legalmente la resolución de dicho procedimiento a PROACTIVA FORMACIÓN, S.L..

La Alcaldesa,

Fdo.: *Yolanda Cuenca Redondo*

En representación de la empresa

Fdo *Isabel María Roda García*

Ante mí,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: *Alfredo Carrero Santamaría*

**Ayuntamiento de Perales de Tajuña**